

Lanús, 24 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto N° 2414/16, el Decreto N° 0706/17, el Decreto N° 0707/17 y el expediente D-4060-3397/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2414/16 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA E-2 DEL PARTIDO DE LANUS” a la Empresa COVYC S.A. por un monto de \$ 10.891.998,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3397/16.-

Que por Decreto N° 0706/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 2.169.897,00, otorgándose un plazo de 60 días corridos para la realización de los trabajos.-

Que por Decreto N° 0707/17 se autorizó una nueva ampliación del plazo de ejecución por 30 días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 7 de noviembre de 2017, corresponde la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra y de Ampliación de Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Particulares.-

Que dada la característica de la obra se produjeron compensaciones tanto en la obra básica como en la ampliación realizada, según lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que a los efectos de la incorporación al patrimonio Municipal, se detallan como quedaron conformados los ítems reales utilizados.-

OBRA BASICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Extracción de material	m ²	90	\$ 125,00	\$ 11.250,00
2	Fresado de carpeta asfáltica existente	m ²	10594,22	\$ 80,00	\$ 847.537,60
3	Saneamiento	m ²	0	\$ 480,00	\$ 0,00
4	Recomposición de base	m ²	1572	\$ 566,00	\$ 889.752,00
5	Construcción de base de hormigón h 17 espe prom 0,19 m	m ²	90	\$ 1.410,00	\$ 126.900,00
6	Construcción de carpeta asfáltica	m ²	10696,13	\$ 810,00	\$ 8.663.865,30
7	Tomado de juntas y grietas	ml	0	\$ 150,00	\$ 0,00
8	Caño de H° S° de 0,50 m	ml	0	\$ 2.864,00	\$ 0,00
9	Reconstrucción de sumideros existentes a S2-1	ud	0	\$ 14.300,00	\$ 0,00
10	Rep. Cámaras de inp. Exist. A tipo A-1	ud	0	\$ 17.410,00	\$ 0,00
11	Señalamiento horizontal	m ²	911,3517	\$ 387,00	\$ 352.693,10
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 10.891.998,00



LANÚS
AMPLIACION DE OBRA
MUNICIPIO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Extracción de material	m ²	1.100	\$ 125,00	\$ 137.500,00
2	Fresado de carpeta asfáltica existente	m ²	1.100	\$ 80,00	\$ 88.000,00
3	Saneamiento	m ²	305,36875	\$ 480,00	\$ 146.577,00
4	Recomposición de base	m ²	200	\$ 566,00	\$ 113.200,00
5	Construcción de base de hormigón h 17 espe prom 0.19 m	m ²	1.100	\$ 1.410,00	\$ 1.551.000,00
6	Construcción de carpeta asfáltica	m ²	0	\$ 810,00	\$ 0,00
7	Tomado de juntas y grietas	ml	700	\$ 150,00	\$ 105.000,00
8	Caño de H° S° de 0.50 m	ml	5	\$ 2.864,00	\$ 14.320,00
9	Reconstrucción de sumideros existentes a S2-1	ud	1	\$ 14.300,00	\$ 14.300,00
10	Rep. Cámaras de inp. Exist. A tipo A-1	ud	0	\$ 17.410,00	\$ 0,00
11	Señalamiento horizontal	m ²	0	\$ 387,00	\$ 0,00
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 2.169.897,00

Que dichas compensaciones no afectaron el monto total de la obra básica ni de su ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra y de Ampliación de la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA E-2 DEL PARTIDO DE LANUS, ejecutada por la Empresa COVYC S.A., por disposición del expediente D-4060-3397/16, labradas con fechas 26 de octubre de 2017 y 27 de octubre de 2017 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS